



Carilos y En tal sala Capitular del dho Ayto. N.º per-  
petuo de esta Villa de Monarron en veinte y  
quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte  
y quatro p.º Cuartos extraordinario, previniendo  
con papeleta demostrativa a dar cumplimiento a  
una orden de la N.º Junta de Gobierno Provincial  
de Aravia del Reino de Murcia, se reunie-  
ron los señores D. Pedro Pico Casariego y  
N.º Jurado ordinario de ella, D. Juan Jose Gu-  
nardi de Paredes y D. Juan Jose Pico Arana re-  
pudore perpetuo de dho Ayto. D. Juan Monar-  
rion Diputado, y D. Juan Fuentes Penon-  
ro, y trataron y acordaron lo sig.

En este Ayuntamiento se a manifestado p.º su pre-  
sidente una orden, q. recibio e.º - el Correo de  
anoche, de la N.º Junta de Gobierno Prohibicion  
de Aravia del Reino, en la que entre otras  
particulares previene se remita adha a la  
Junta, el importe del reconocim.º de facultades  
taibos, quedand. p.º lo q.º ha de al facultado  
tibo alas resultas de la causa p.º el pago  
de la multa, y en su consecuencia afor-  
dad se guarde, cumpla y execute con la pexer-  
toiedad y exactitud que es debida, siendo de  
de su tanta fuerza y tiempo, del q.º ortaculire las  
pronta ejecución de este acuerdo las resul-  
tas que pueda haber p.º Morosidad en  
el citado embio, cuyos efectos en el dia se-  
manana se reunan p.º Cabildo ordinario los  
Capitulares q.º andesad se acuerda a este  
y se les oiente de la citada orden, y al p.